



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCV - TOMO DVIII - Nº 90
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 11 DE MAYO DE 2007

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION Nº 23

Córdoba, 21 de Febrero de 2007

Expediente Nº 0045-012906/04

VISTO: este Expediente en el que obra la Resolución Nº 01068/06 de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL Nº 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de marzo de 2006 y la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados Nº 1 Parcial de Precios Contractuales al Nº 4 Final de Precios Contractuales por la suma de \$ 31.457,36 y se autorice a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional Nº 6 el Fondo de Reparación de que se trata, el que fue constituido en efectivo según Informe Nº 164/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que lo propiciado por la mencionada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos referenciados y de las previsiones de los artículos 53 y 57 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, 46 del Decreto Nº 4757/77 y 81 del Decreto Nº 4758/77.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales este Ministerio bajo el Nº 330/06 (caso similar), su proveído de fecha 28-11-06,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fecha 28 de marzo de 2006,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

DECRETOS

PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-397 - TRAMO: PROG. 17.000 - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 / DEPARTAMENTO RÍO SEGUNDO

Adjudican la ejecución de la obra

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 353

Córdoba, 14 de Marzo de 2007

VISTO: El expediente Nº 0045-013172/05 (Cuerpos 1 y 2), en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución Nº 00893/06, se adjudique la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-397 - TRAMO: PROG. 17.000 - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", a la firma THEBA S.R.L., por la suma de \$ 4.558.600,32.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública efectuada el día 6 de diciembre 2005, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra a fs. 125/126 de autos.

Que analizadas las ofertas se producen el informe de fs. 390 y su ampliatorio de fs. 416/417 de autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas aprobado por Decreto Nº 4758/77 y actual artículo 29 de la Ley 8614.

Que con relación a las propuestas presentadas y analizadas las mismas, se aconseja la adjudicación a la firma THEBA S.R.L., por ser la más conveniente, de menor precio y ajustarse a pliegos.

Que se ha incorporado a fs. 422 de autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7º del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que consta a fs. 391/392 Convenio de fecha 22 de mayo de 2006, suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su Administrador General Ingeniero Nelson Guillermo Periotti y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba Ingeniero Hugo Atilio Testa en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba, por medio del cual aquella se compromete a financiar la obra de que se trata habiéndose agregado a fs. 435 la Afectación Preventiva del gasto, imputándolo a la Partida Presupuestaria "Obras Públicas con Financiamiento Nacional".

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 558/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 108/07,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE el Convenio suscripto con fecha 22 de mayo de 2006, entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su

Administrador General Ingeniero Nelson Guillermo Periotti y el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba Ingeniero Hugo Atilio Testa en representación de la Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba, que como Anexo I compuesto de DOS (2) fojas, integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE la ejecución de los trabajos de la obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL S-397 - TRAMO: PROG. 17.000 - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 - DEPARTAMENTO: RÍO SEGUNDO", a la firma THEBA S.R.L., por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Con Treinta Y Dos Centavos (\$ 4.558.600,32).

ARTÍCULO 3º.- DESAFÉCTASE la suma de Pesos Dos Millones Setecientos Tres Mil Trescientos Sesenta Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ -2.703.360,85), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 4901/06, con cargo a Jurisdicción 1.25-Sub-Programa 265/2, Proyecto 64 - Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 393 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Con Treinta y Dos Centavos (\$ 4.558.600,32), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 1598/07, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/1, Partidas: Principal 27, Parcial 02, Subparcial 07, Obra 6060 del P.V.

ARTÍCULO 5º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 7º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA

correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 6 - DEPARTAMENTO: RÍO PRIMERO".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la Devolución del Fondo de Reparación correspondiente a los certificados N° 1 Parcial de Precios Contractuales al N° 4 Final de Precios Contractuales que asciende a la suma de Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Con Treinta y Seis Centavos (\$ 31.457,36) el que se encuentra constituido en efectivo, según Informe N° 164/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad y consecuentemente AUTORIZAR a la citada Dirección para que devuelva al Consorcio Caminero Regional N° 6 el Fondo de Reparación de que se trata.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 311

Córdoba, 30 de abril de 2007

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Facultad de Psicología -Universidad Nacional de Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Foro de Educación y Psicología", el que organizado por la citada institución, se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria tiene por objetivos: Promover espacios de discusión y debate de los distintos actores de la educación sobre

problemáticas educativas actuales; socializar las experiencias, investigaciones, proyectos de extensión y educativos de la Facultad de Psicología y de la propia Universidad y los realizados por otras instituciones educativas; como así también, elaborar un documento colectivo que refleje la pluralidad de sentidos sobre las problemáticas tratadas.

Que el encuentro propone a través de diferentes modos de intercambio, el abordaje de una amplia temática: procesos de enseñanza y aprendizaje y construcción de conocimientos; necesidades educativas especiales; disciplina, violencia y tipos de convivencia en la escuela; escuela y comunidad, escuelas y familias, trabajos en redes; la salud en el ámbito educativo, bienestar y malestar de los actores, salud sexual y salud reproductiva entre otros.

Que el encuentro contará con profesionales de reconocida trayectoria, constituyendo un marco de referencia idóneo y autorizado para la reflexión y el intercambio de experiencias, dado el prestigio de la unidad académica organizadora.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza, proporcionan espacios de diálogo, discusión y enriquecimiento personal y profesional.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "Foro de Educación y Psicología", el que organizado por la Facultad de Psicología, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba, se llevará a cabo durante los días 11 y 12 de mayo de 2007 en la ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. CARLOS A. SÁNCHEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEYES

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9383

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinado a la ejecución de obras de viviendas dentro del marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas "Hogar Clase Media", el inmueble sito en la ciudad de Córdoba, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 95944 Capital (11) que se describe como: Fracción de campo ubicado en Pueblo Alberdi (Santa Isabel), Departamento Capital, designado según Plano 69060, como Lote Dos, el que mide trescientos metros (300 m) de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, por un fondo de quinientos metros (500 m) en cada uno de sus costados Este y Oeste, con superficie de quince hectáreas (15 Has); lindando: al Norte con calle, al Sur y Este con lote 3, al Oeste con Rogelio Nores Martínez y otros. Su denominación Catastral responde a la Circunscripción 31, Sección 14, Manzana 001, Parcela 002.

ARTÍCULO 2°.- EL DOMINIO del inmueble cuya expropiación se declara por la presente Ley se inscribirá en el Registro General de la Provincia a nombre de la Provincia de Córdoba - Dirección de Vivienda.

ARTÍCULO 3°.- LA Dirección de Vivienda dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 672

Córdoba, 7 de Mayo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia de Nro. 9383, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR - A/C. PODER EJECUTIVO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9387

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la Obra: "Pavimentación Ruta Provincial E-57 - Camino del Cuadrado - Tramo: Intersección Ruta Provincial E-53 - Intersección Ruta Nacional N° 38 - Sección: Intersección Ruta Provincial E-53 - Progresiva 22900 (Expediente N° 0045-013855/06)", el inmueble, parte de una mayor superficie, ubicado en el lugar denominado El Tala, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón, que tiene una superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados (393 m2), que se describe en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta -compuesto de una (1) foja útil- formando parte integrante de la presente Ley, y cuyo Dominio figura inscripto en Matrícula Folio Real N° 734969.

ARTÍCULO 2°.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO 677

Córdoba, 7 de Mayo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9387, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR - A/C. PODER EJECUTIVO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY: 9386

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujeto a expropiación para ser destinados a la ejecución de la obra "Tendido de Línea Eléctrica para Abastecimiento de Energía a Estación de Bombeo, Paso de Operarios para Control y Reparación de Acueducto que Provee de Agua a la localidad de Villa

del Totoral y Construcción de un Tanque de Aprovisionamiento y Almacenamiento de Agua", fracciones de terrenos ubicados en el Departamento Totoral, Pedanía General Mitre, de la Provincia de Córdoba, compuesto de una extensión lineal de un mil novecientos veinticinco metros con once centímetros (1.925,11 m) por un ancho de ocho metros (8,00 m) lo que hace una superficie parcial de una hectárea cinco mil cuatrocientos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (1 Ha 5.400,88 m²), más otra fracción de cincuenta metros por cincuenta metros, haciendo una superficie parcial de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500 m²) lo que en total constituye una superficie a expropiarse de una hectárea siete mil novecientos metros cuadrados con ochenta y ocho decímetros cuadrados (1 Ha 7.900,88 m²). Dichas fracciones de terrenos se identifican en el plano con croquis de afectación adjunto, compuesto de una (1) foja útil y que como Anexo Único integra la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies detalladas en el artículo anterior, serán individualizadas por el Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2º de la Ley N° 6394 -Régimen de Expropiación-, los que resultarán del Plano de Mensura y Subdivisión para Expropiación que sea aprobado oportunamente por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con sus dimensiones, superficies, colindancias y titularidades dominiales allí expresadas.

ARTÍCULO 3º.- EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente la erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 673

Córdoba, 7 de Mayo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9386, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR - A/C. PODER EJECUTIVO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9388

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Decreto N° 401 de fecha 23 de marzo de 2007 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, por el que se aprueba el Convenio Marco suscrito el día 25 de abril de 2006 entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Gerencia de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba, con el objeto de dar cumplimiento al Programa de Estadística, y que compuesto de veintitrés (23) fojas forma parte de la presente Ley como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 674

Córdoba, 7 de Mayo de 2007

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9388, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUAN SCHIARETTI
VICEGOBERNADOR - A/C. PODER EJECUTIVO

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 182 - 20/04/07 -
AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa *Transportes Unidos Del Sud S.R.L.*, cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Volvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR2J72X*6E352328*, motor N° D12*551186*D1*E, de 42 asientos, Tacógrafo Robert Bosch 3304070488, Dominio N° FLE 417, adjudicándole la chapa MOP N° R 266. b)- Marca Volvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR2J727**6E352335*, motor N° D12*553041*D1*E, de 42 asientos, Tacógrafo R. Bosch 4203070024, Dominio N° FLE 418, adjudicándole la chapa MOP N° R 385. c)- Marca Volvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR2J729*6E352336*, motor N° D12*553042*D1*E, de 42 asientos, Tacógrafo Robert Bosch 3304070306, Dominio N° FLE 419, adjudicándole la chapa MOP N° R 390. d)- Marca Volvo, modelo del año 2006, chasis N° *9BVR2J720**6E352337*, motor N° D12*553043*D1*E, de 42 asientos, Tacógrafo R. Bosch 3903070119, Dominio N° FLM 900, adjudicándole la chapa MOP N° R 382, s/ Expte. N° 0048-29796/07.-

RESOLUCION N° 183 - 20/04/07 -
AUTORIZAR la incorporación de las unidades al servicio que presta la empresa *Transportes Unidos Del Sud S.R.L.*, cuyos datos identificatorios se detallan: a)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3513276, motor N° 3132870, de 52 asientos, Tacógrafo V.D.O. 061292, Dominio N° DDL 016, adjudicándole la chapa MOP N° R 544. b)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3511135, motor N° 3130200, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 48861, Dominio N° DDL 011, adjudicándole la chapa MOP N° R 659. c)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3513275, motor N° 3132868, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 049522, Dominio N° DDL 012, adjudicándole la chapa MOP N° R 758. d)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3513104, motor N° 3132721, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 61286, Dominio N° DDL 014, adjudicándole la chapa MOP N° R 760. e)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3510699, motor N° 3129659, de 52 asientos, Tacógrafo Mannesman Kiezle 1536612, Dominio N° DDL 015, adjudicándole la chapa MOP N° R 794. f)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3513274, motor N° 3132869, de 52 asientos, Tacógrafo V.D.O. 061281, Dominio N° DDL 017, adjudicándole la chapa MOP N° R 863. g)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3510698, motor N° 3129658, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 061288, Dominio N° DDL 018, adjudicándole la chapa MOP N° R 862. h)- Marca Scania, modelo del año 2000, chasis N° 9BSK6X2BFX3510896, motor N° 3129876, de 52 asientos, Tacógrafo VDO 49515, Dominio N° DDL

019, adjudicándole la chapa MOP N° R 877, s/ Expte. N° 0048-29826/07.-

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION N° 81 "A" - 20/03/07 -
APROBAR la Reforma Parcial del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria- Reforma de Estatuto, de fecha 16 de Diciembre de 2006, modificando los artículos 1º, 2º, 13, 16, 24, 28, 40 y 45 de la Entidad Civil denominada "Asociación Cooperadora Policial De La Sub Comisaría De Villa General Belgrano", en adelante "Asociación Cooperadora Policial De La Comisaría Policial De Villa General Belgrano", CUIT N° 30-70770831-6 con asiento en la localidad de Villa General Belgrano, Provincia de Córdoba.-**DECLARAR** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 248 "A" de fecha 29 de Octubre de 1992, s/ Expte. N° 0007-060567/06.-

RESOLUCION N° 99 "A" - 26/03/07 -
Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 10 de Enero de 2007 de la Entidad Civil denominada "Club de Cazadores y Pescadores de Oliva", Cuit N° 30-66872582-8 con asiento en la Ciudad de Oliva, Provincia de Córdoba. **Declarar** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 4061 "A" de fecha 22 de 1970, s/ Expte. N° 0007-060895/06.-

RESOLUCION N° 100 "A" - 26/03/07 -
Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria, de fecha 21 de Diciembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Las Flores", Cuit N° 30-66821669-9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. **Declarar** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 29032 "A" de fecha 23 de Enero de 1952, s/ Expte. N° 0007-060717/06.-

RESOLUCION N° 101 "A" - 26/03/07 -
Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 24 de Noviembre de 2005 de la Entidad Civil denominada "Sociedad de Bomberos Voluntarios de Deán Funes", Cuit N° 30-66854807-1 con asiento en la Ciudad de Deán Funes, Provincia de Córdoba. **Declarar** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 025 "A" de fecha 15 de Febrero de 1982, s/ Expte. N° 0007-054225/05.-

RESOLUCION N° 102 "A" - 26/03/07 -
Aprobar la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 20 de Diciembre de 2006 de la Entidad Civil denominada "Club de Los Abuelos", Cuit N° 30-7094117-2 con asiento en la Ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. **Declarar** subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 099 "A" de fecha 02 de Junio de 1986, s/ Expte. N° 0007-060661/06.-